



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0967
RADICADO N° 2019-00104-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el Banco de Occidente visible en el anexo 01 del Cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 21 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84242bcc4f9e06339a31e68e58b119b0012e8b5a9058b2375c2c56f413cfc4b3**

Documento generado en 25/05/2021 09:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juan



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 11/05/21

BVR 21 01418

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Doctor (a): MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS

CR 52 51 40 ED NACIONAL JUDICIAL

ITAGUI, ANTIOQUIA

3

Radicado: 20190010400

Oficio: 1282

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 7/05/2021, recibido el día 11/05/21, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
DISLUTER S.A.S.	900252660		1, 30
DISLUTER S.A.S.	900252660		#N/A

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

30: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos aclaren el monto del embargo, lo anterior es debido a que en el oficio de embargo no se nombra, quedamos a la espera de su aclaración y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

0: De manera amable y respetuosa, informamos que hemos recibido en la fecha el oficio No. 202102012380 de fecha 07/05/20201 y emitido por la Superintendencia de Sociedades, ordenando que en base a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 1116 de 2006, registrar las medidas cautelares vigentes ordenadas por su Despacho, a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, lo anterior para su información y fines pertinentes..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar-Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

ELABORADO POR: JESUS MENDOZA

REVISADO POR: LUIS BUITRAGO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

J. Carlos
2021 MAY 12 11:38 AM ITA
BVR 21 01418
XCONVU